

RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO

RADICADO: 680014003-023-2018-00732-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente. Informándole que la parte actora allegó constancia de la publicación del emplazamiento. Para lo que estime proveer ^(AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, sería del caso continuar con la inclusión en el Registro Nacional de Emplazados de los demandados, sin embargo, previo a ello y en aplicación del parágrafo 2 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y parágrafo 2° del artículo 291 del C.G.P., de **OFICIO** se dispone **REQUERIR** para que en el término de cinco (5) días siguientes a la recepción de los oficios que se hagan de este auto las siguientes entidades:

- La **NUEVA EPS S.A.**, informe al Despacho: + La dirección de ubicación física y electrónica del señor **EVELIO VILLAMIZAR** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.816.384, que repose en sus bases de datos.
- La **EPS SURAMERICANA S.A.**, informe al Despacho: + La dirección de ubicación física y electrónica de la señora **VIVIANNE VIOLA VALDÉS** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.286.906, que repose en sus bases de datos.
- La **EPS SURAMERICANA S.A.**, informe al Despacho: + La dirección de ubicación física y electrónica de la señora **VIVIANA ISABEL ARENAS VIOLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 63.537.806, que repose en sus bases de datos.

Por Secretaria líbrense los respectivos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL Bucaramanga La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 088, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 17 de septiembre de 2021. MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA Secretaria
--

Firmado Por:

Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d14740d8f48a403325bc0e4151cc1f779f83c96d588ed8b6de847e3d2797eb9c**
Documento generado en 16/09/2021 02:20:12 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>